

---

*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana"*

**RECURSO DE REVISION:** 655/2010.

**SUJETO** **OBLIGADO:**  
AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA,  
TABASCO.

**RECURRENTE:** JOSÉ LUIS CORNELIO  
SOSA.

**FOLIO DE LA SOLICITUD:** 01069210  
DEL ÍNDICE DEL SISTEMA INFOMEX-  
TABASCO.

**CONSEJERO** **PONENTE:** M.D.  
BENEDICTO DE LA CRUZ LÓPEZ.

**Villahermosa, Tabasco. Resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al veintitrés de noviembre de dos mil diez.**

**VISTO**, para resolver, el expediente relativo al recurso de revisión **655/2010** interpuesto por JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA en contra del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco; y

### **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** El **veintitrés de junio** del año en curso, el ahora recurrente presentó una solicitud de información en la que requirió al Sujeto Obligado:

*"TODOS LOS BOLETINES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE SUS ACTIVIDADES DE LO QUE VA DEL 2010 (sic)".*

**SEGUNDO.** El Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, notificó la respuesta a la solicitud de acceso el **trece de julio** del año que discurre, haciendo disponible la información peticionada.

**TERCERO.** Inconforme con la respuesta, el **catorce de julio** del año en curso, el solicitante interpuso recurso de revisión vía Infomex-Tabasco, por considerar:

---

*“IA INFORMACIÓN ES PARCIAL Y AMBIGUA POR LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO (sic)”.*

**CUARTO.** Mediante proveído de **uno de septiembre de dos mil diez**, se admitió a trámite el presente recurso de revisión y se radicó bajo el número 655/2010; con fundamento en los artículos 23, fracciones I y III, 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos numerales 51, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la citada ley; se ordenó requerir al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación, manifestara lo que a su derecho conviniera y rindiera informe sobre los hechos que motivaron el recurso, acompañado del expediente completo formado con motivo de la solicitud de acceso a la información que hizo el recurrente.

De conformidad con el artículo 64, fracción II, del reglamento de la ley de la materia, se tuvo al recurrente señalando como medio para ser notificado el sistema Infomex-Tabasco.

Se agregó en autos, la información que obra en la página electrónica [www.infomextabasco.org.mx](http://www.infomextabasco.org.mx), toda vez que ésta es muy amplia, se agregó la información en un medio compacto (CD-R) la cual consiste en una carpeta denominada boletines dos mil diez, misma que se dió en respuesta a la solicitud del hoy recurrente.

**QUINTO.** En acuerdo de **dieciséis de noviembre de dos mil diez**, se tuvo por presentado el informe signado por el licenciado Alfredo Vázquez Ramírez, coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco a través del cual da cumplimiento a lo ordenado en los puntos segundo y tercero del auto de uno de septiembre del año en curso, anexando copia del expediente de la solicitud de información 01069210, mismo que previo cotejo con su original le fue admitido como prueba documental, y en virtud de su naturaleza se tuvo por desahogada.

Así mismo, allegó un medio magnético CD-R, el cual contiene una carpeta denominada “EXP.104 BOLETINES DE ACT.2010” dentro de la cual obran diversas carpetas tituladas:

- Boletines-Abril
- Boletines-Enero
- Boletines-Febrero

- 
- Boletines-Junio
  - Boletines-Marzo
  - Boletines-Mayo

Mismo que se ordenó agregar a los autos del expediente.

En el punto sexto del citado acuerdo, se ordenó elevar los autos al pleno para que se procediera al sorteo previsto en el artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se enlistara para su resolución.

**SEXTO.** Obra constancia de **diecisiete de noviembre de dos mil diez** en que con fundamento en artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Ejecutivo en funciones, hizo constar que en virtud del sorteo realizado mediante sesión extraordinaria celebrada en esa fecha, el presente expediente RR/655/2010, correspondió a la Ponencia del Consejero Benedicto de la Cruz López, para elaborar el proyecto de resolución respectivo, y quedar en los siguientes términos:

## **C O N S I D E R A N D O**

### **I. COMPETENCIA.**

El Pleno de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción IV, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 23 fracción III, 60 fracción I, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como los diversos numerales 51, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la citada ley.

### **II. PROCEDENCIA Y LEGITIMACIÓN.**

El recurso de revisión es legalmente procedente de acuerdo con lo previsto en la fracción I, del artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el arábigo 51 del Reglamento de la citada ley,

toda vez que el veintitrés de junio del año en curso José Luis Cornelio Sosa presentó una solicitud de información y a su juicio la información que le obsequió el Ayuntamiento de Tacotalpa, es parcial y ambigua, esto es, que su derecho de acceso a la información ha sido transgredido porque no se le proporcionó la totalidad de la información solicitada, en tal virtud el disenso encuadra en lo dispuesto por el artículo 60, fracción I, y por tanto, se determina procedente el medio de impugnación; en el mismo sentido el recurrente se encuentra legitimado para interponer el presente recurso.

### **III. OPORTUNIDAD DEL RECURSO.**

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 51 del Reglamento, el recurso de revisión puede ser interpuesto por el particular en un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acto reclamado; consecuentemente, la revisión de que se trata se interpuso en forma oportuna, pues el trece de julio de dos mil diez el recurrente fue notificado del acto reclamado; en ese sentido, el término transcurrió desde el día hábil siguiente al de su notificación y concluyó el diecinueve de agosto del año que discurre, sin contar los inhábiles treinta y uno de julio, uno, siete, ocho, catorce y quince de agosto del año en curso por ser todos sábados y domingos respectivamente, tampoco el periodo comprendido del quince al treinta de julio debido a la suspensión de términos por cierre del primer periodo ordinario de sesiones del Pleno de este Instituto; en tanto, el escrito de revisión se presentó oportunamente el catorce de julio del presente año, esto es dentro del término correspondiente para ello.

### **IV. ESTUDIO DE LAS CAUSALES DE SOBRESEIMIENTO Y DESECHAMIENTO.**

Previo al análisis de la inconformidad planteada en el recurso que nos ocupa, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, se realiza el examen de las causales de desechamiento y de sobreseimiento previstas, respectivamente, en los artículos 59 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 66 de la Ley de la materia.

En el presente asunto no se advierte ni se hace valer causa alguna para desechar o sobreseer en el recurso de revisión.

---

## **V. PRUEBAS.**

En términos de lo previsto por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el recurrente en la interposición del recurso de que se trata podrá ofrecer las pruebas documentales y periciales que considere pertinentes, así como la petición de informes a las autoridades administrativas respecto de hechos que consten en sus expedientes o documentos agregados a ellos. No serán admitidas las pruebas confesional, testimonial y la inspección ocular.

**En el presente asunto, el recurrente no ofreció medio de prueba alguno.**

Por su parte, **el Sujeto Obligado** puede remitir documentación anexa a su informe según lo establece el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en tal virtud anexó las consistentes en copia del expediente formado con motivo de la solicitud de información pública folio Infomex-Tabasco 01069210, cotejadas con su original por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. Así mismo un medio magnético CD-R, el cual contiene una carpeta denominada “EXP.104 BOLETINES DE ACT.2010” dentro de la cual obran diversas carpetas tituladas: Boletines-Abril, Boletines-Enero, Boletines-Febrero, Boletines-Junio, Boletines-Marzo y Boletines-Mayo

Atento al acuerdo de uno de septiembre del año en curso, se agregó en autos la información correspondiente a la solicitud 01069210, contenida en el sistema Infomex-Tabasco.

Documentales que gozan de **pleno valor probatorio** de conformidad con los artículos 268 y 269 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, aplicados supletoriamente a la materia, atento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mismo valor tienen las constancias que éste Órgano Garante descargó del sistema Infomex-Tabasco toda vez que corresponden con la información que presentó el Sujeto Obligado y constan en una página electrónica oficial, y en tal virtud constituyen un hecho notorio que atento a su naturaleza pueden ser invocadas de oficio.

Sirve de sustento a lo anterior, la jurisprudencia número XX.2°.J/24 publicada con el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que a la letra cita:

**“HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "Internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de las resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular”.**

## **VI. ESTUDIO.**

La presente litis nace de la solicitud 01069210, en la cual quien dice llamarse JOSÉ LUIS CORNELIO SOSA requirió al Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, la siguiente información:

**“TODOS LOS BOLETINES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE SUS ACTIVIDADES DE LO QUE VA DEL 2010 (sic)”.**

En respuesta a la solicitud, el Sujeto Obligado envió al solicitante la información requerida vía Infomex-Tabasco.

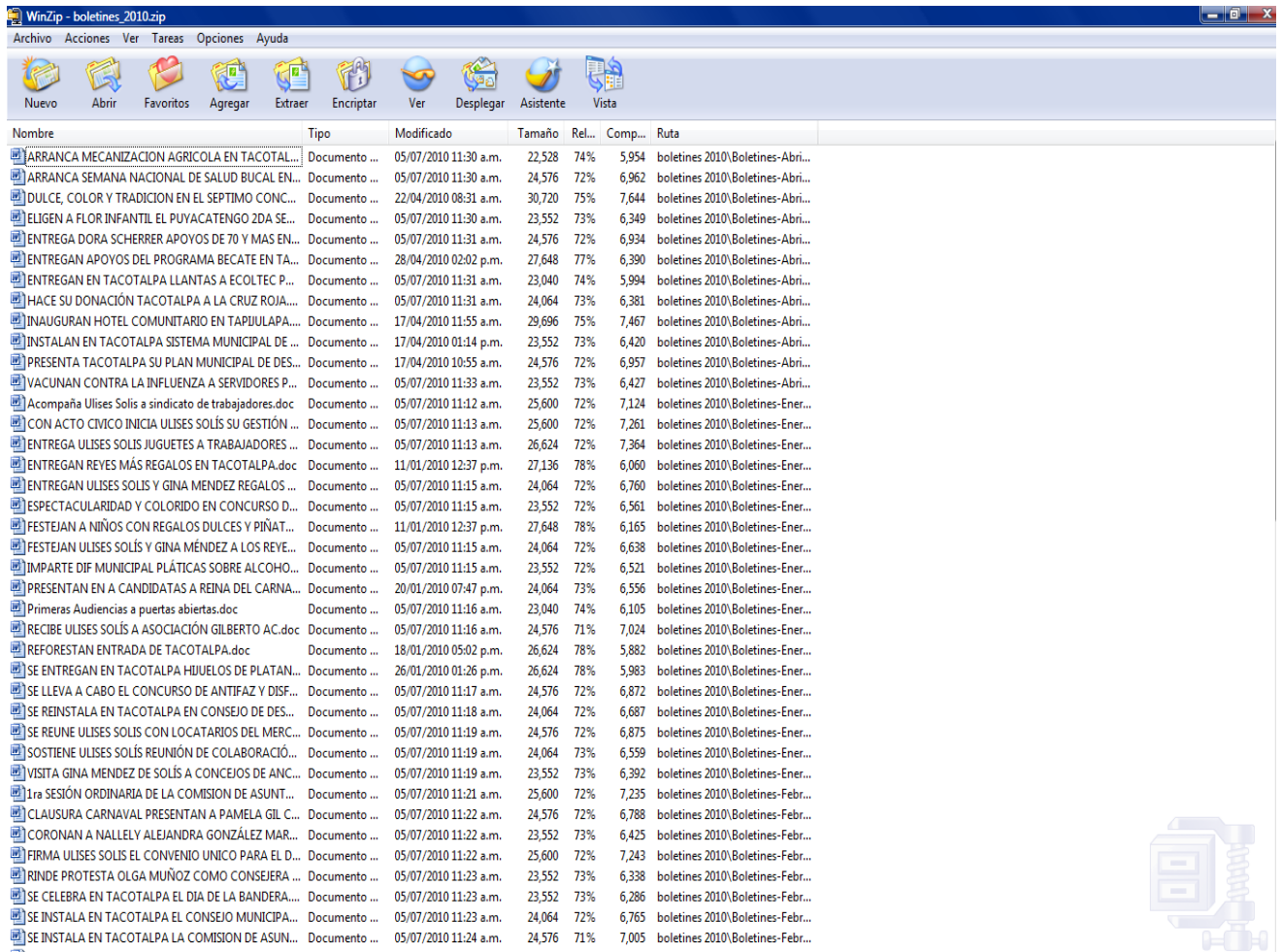
Inconforme, el recurrente en el escrito de interposición del recurso, expuso:

**“IA INFORMACIÓN ES PARCIAL Y AMBIGUA POR LO QUE NO ESTOY DE ACUERDO (sic)”.**

En razón de que el recurrente considera lesionado su derecho de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado porque considera que la información

entregada en respuesta a su solicitud es parcial y ambigua, éste Órgano Garante analizará la calidad de la información a efectos de resolver en el presente asunto.

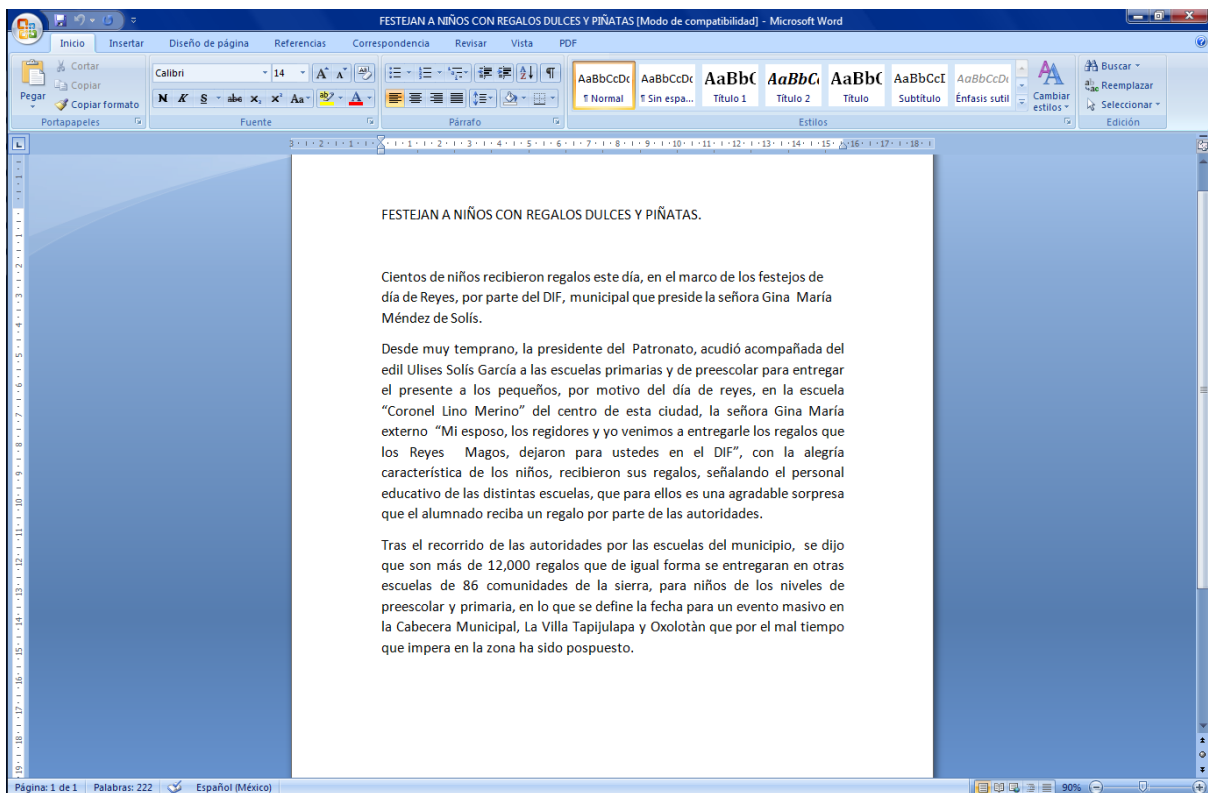
Al consultar el archivo que contiene la información requerida, se observa un listado de los boletines de actividades del Sujeto Obligado, para mayor ilustración se inserta imagen de la impresión de pantalla.



Nombre	Tipo	Modificado	Tamaño	Rel...	Comp...	Ruta
ARRANCA MECANIZACION AGRICOLA EN TACOTALPA...	Documento ...	05/07/2010 11:30 a.m.	22,528	74%	5,954	boletines 2010\Boletines-Abri...
ARRANCA SEMANA NACIONAL DE SALUD BUCAL EN...	Documento ...	05/07/2010 11:30 a.m.	24,576	72%	6,962	boletines 2010\Boletines-Abri...
DULCE, COLOR Y TRADICION EN EL SEPTIMO CONC...	Documento ...	22/04/2010 08:31 a.m.	30,720	75%	7,644	boletines 2010\Boletines-Abri...
ELIGEN A FLOR INFANTIL EL PUVACATENGO 2DA SE...	Documento ...	05/07/2010 11:30 a.m.	23,552	73%	6,349	boletines 2010\Boletines-Abri...
ENTREGA DORA SCHERRER APOYOS DE 70 Y MAS EN...	Documento ...	05/07/2010 11:31 a.m.	24,576	72%	6,934	boletines 2010\Boletines-Abri...
ENTREGAN APOYOS DEL PROGRAMA BECATE EN TA...	Documento ...	28/04/2010 02:02 p.m.	27,648	77%	6,390	boletines 2010\Boletines-Abri...
ENTREGAN EN TACOTALPA LLANTAS A ECOLTEC P...	Documento ...	05/07/2010 11:31 a.m.	23,040	74%	5,994	boletines 2010\Boletines-Abri...
HACE SU DONACION TACOTALPA A LA CRUZ ROJA...	Documento ...	05/07/2010 11:31 a.m.	24,064	73%	6,381	boletines 2010\Boletines-Abri...
INAUGURAN HOTEL COMUNITARIO EN TAPIULAPA...	Documento ...	17/04/2010 11:55 a.m.	29,696	75%	7,467	boletines 2010\Boletines-Abri...
INSTALAN EN TACOTALPA SISTEMA MUNICIPAL DE ...	Documento ...	17/04/2010 01:14 p.m.	23,552	73%	6,420	boletines 2010\Boletines-Abri...
PRESENTA TACOTALPA SU PLAN MUNICIPAL DE DES...	Documento ...	17/04/2010 10:55 a.m.	24,576	72%	6,957	boletines 2010\Boletines-Abri...
VACUNAN CONTRA LA INFLUENZA A SERVIDORES P...	Documento ...	05/07/2010 11:33 a.m.	23,552	73%	6,427	boletines 2010\Boletines-Abri...
Acompaña Ulises Solís a sindicato de trabajadores.doc	Documento ...	05/07/2010 11:12 a.m.	25,600	72%	7,124	boletines 2010\Boletines-Ener...
CON ACTO CIVICO INICIA ULISES SOLÍS SU GESTIÓN ...	Documento ...	05/07/2010 11:13 a.m.	25,600	72%	7,261	boletines 2010\Boletines-Ener...
ENTREGA ULISES SOLÍS JUGUETES A TRABAJADORES ...	Documento ...	05/07/2010 11:13 a.m.	26,624	72%	7,364	boletines 2010\Boletines-Ener...
ENTREGAN REYES MÁS REGALOS EN TACOTALPA.doc	Documento ...	11/01/2010 12:37 p.m.	27,136	78%	6,060	boletines 2010\Boletines-Ener...
ENTREGAN ULISES SOLÍS Y GINA MENDEZ REGALOS ...	Documento ...	05/07/2010 11:15 a.m.	24,064	72%	6,760	boletines 2010\Boletines-Ener...
ESPECTACULARIDAD Y COLORIDO EN CONCURSO D...	Documento ...	05/07/2010 11:15 a.m.	23,552	72%	6,561	boletines 2010\Boletines-Ener...
FESTEJAN A NIÑOS CON REGALOS DULCES Y PIÑAT...	Documento ...	11/01/2010 12:37 p.m.	27,648	78%	6,165	boletines 2010\Boletines-Ener...
FESTEJAN ULISES SOLÍS Y GINA MENDEZ A LOS REVE...	Documento ...	05/07/2010 11:15 a.m.	24,064	72%	6,638	boletines 2010\Boletines-Ener...
IMPORTE DIF MUNICIPAL PLÁTICAS SOBRE ALCOHO...	Documento ...	05/07/2010 11:15 a.m.	23,552	72%	6,521	boletines 2010\Boletines-Ener...
PRESENTAN EN A CANDIDATAS A REINA DEL CARNA...	Documento ...	20/01/2010 07:47 p.m.	24,064	73%	6,556	boletines 2010\Boletines-Ener...
Primeras Audiencias a puertas abiertas.doc	Documento ...	05/07/2010 11:16 a.m.	23,040	74%	6,105	boletines 2010\Boletines-Ener...
RECIBE ULISES SOLÍS A ASOCIACIÓN GILBERTO AC.doc	Documento ...	05/07/2010 11:16 a.m.	24,576	71%	7,024	boletines 2010\Boletines-Ener...
REFORESTAN ENTRADA DE TACOTALPA.doc	Documento ...	18/01/2010 05:02 p.m.	26,624	78%	5,882	boletines 2010\Boletines-Ener...
SE ENTREGAN EN TACOTALPA HUELOS DE PLATAN...	Documento ...	26/01/2010 01:26 p.m.	26,624	78%	5,983	boletines 2010\Boletines-Ener...
SE LLEVA A CABO EL CONCURSO DE ANTIFAZ Y DISF...	Documento ...	05/07/2010 11:17 a.m.	24,576	72%	6,872	boletines 2010\Boletines-Ener...
SE REINSTALA EN TACOTALPA EN CONSEJO DE DES...	Documento ...	05/07/2010 11:18 a.m.	24,064	72%	6,687	boletines 2010\Boletines-Ener...
SE REUNE ULISES SOLÍS CON LOCATARIOS DEL MERC...	Documento ...	05/07/2010 11:19 a.m.	24,576	72%	6,875	boletines 2010\Boletines-Ener...
SOSTIENE ULISES SOLÍS REUNIÓN DE COLABORACIÓ...	Documento ...	05/07/2010 11:19 a.m.	24,064	73%	6,559	boletines 2010\Boletines-Ener...
VISITA GINA MENDEZ DE SOLÍS A CONCEJOS DE ANC...	Documento ...	05/07/2010 11:19 a.m.	23,552	73%	6,392	boletines 2010\Boletines-Ener...
1ra SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE ASUNT...	Documento ...	05/07/2010 11:21 a.m.	25,600	72%	7,235	boletines 2010\Boletines-Febr...
CLAUSURA CARNAVAL PRESENTAN A PAMELA GIL C...	Documento ...	05/07/2010 11:22 a.m.	24,576	72%	6,788	boletines 2010\Boletines-Febr...
CORONAN A NALLELY ALEJANDRA GONZÁLEZ MAR...	Documento ...	05/07/2010 11:22 a.m.	23,552	73%	6,425	boletines 2010\Boletines-Febr...
FIRMA ULISES SOLÍS EL CONVENIO UNICO PARA EL D...	Documento ...	05/07/2010 11:22 a.m.	25,600	72%	7,243	boletines 2010\Boletines-Febr...
RUNDE PROTESTA OLGA MUÑOZ COMO CONSEJERA ...	Documento ...	05/07/2010 11:23 a.m.	23,552	73%	6,338	boletines 2010\Boletines-Febr...
SE CELEBRA EN TACOTALPA EL DIA DE LA BANDERA...	Documento ...	05/07/2010 11:23 a.m.	23,552	73%	6,286	boletines 2010\Boletines-Febr...
SE INSTALA EN TACOTALPA EL CONSEJO MUNICIPA...	Documento ...	05/07/2010 11:23 a.m.	24,064	72%	6,765	boletines 2010\Boletines-Febr...
SE INSTALA EN TACOTALPA LA COMISION DE ASUN...	Documento ...	05/07/2010 11:24 a.m.	24,576	71%	7,005	boletines 2010\Boletines-Febr...

Puede observarse que el Sujeto Obligado entregó los boletines que abarcan hasta los primeros días del mes de julio, antes de allegar la información al solicitante (catorce de julio del año en curso).

A efectos de verificar el contenido de la información, se hizo clic dentro del boletín de fecha once de enero de dos mil diez, titulado “FESTEJAN A NIÑOS CON REGALOS, DULCES Y PIÑATAS” y se encontró la siguiente información (se ilustra con impresión de pantalla):



Éste Órgano Garante consultó el contenido de otros boletines y corroboró el contenido de los mismos, concluyendo que en ningún momento se vulneró el derecho de acceso a la información del solicitante, toda vez que **la información que se le proporciona es correcta** en términos de lo requerido en su solicitud.

En ese sentido, y toda vez que la solicitud que da origen a la litis ha sido satisfecha, este Órgano Garante considera **infundados** los argumentos hechos valer por el recurrente **toda vez que la información otorgada en respuesta es la que él peticionó en su solicitud**. Máxime que en el desarrollo de la litis el recurrente no agrega elemento probatorio alguno que permita dar sustento a lo que alega en su recurso de inconformidad.

Finalmente, por las consideraciones vertidas en el presente considerando, este Órgano Garante con fundamento en los artículos 65, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 63, primer párrafo de su Reglamento, **CONFIRMA** la disponibilidad de información del Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio Infomex-Tabasco 01069210.



Por lo expuesto y fundado, atento a lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Pleno de este Instituto:

## **R E S U E L V E**

**ÚNICO.** Con fundamento en los artículos 65, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 63, primer párrafo de su Reglamento, se **CONFIRMA** la disponibilidad de información del Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio Infomex-Tabasco 01069210, en razón de lo analizado en el considerando sexto de la presente resolución.

**Notifíquese, publíquese, cúmplase**, y en su oportunidad, **archívese** el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos de los Consejeros **M.C. Gilda María Berttolini Díaz**, Presidenta, **Lic. Arturo Gregorio Peña Oropeza**, y **M.D. Benedicto de la Cruz López**; siendo ponente el último de los nombrados, ante la Secretaria Ejecutiva **M.A.J. Karla Cantoral Domínguez**, quien autoriza y da fe.

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**M.C. GILDA MARÍA BERTTOLINI DÍAZ.**

**CONSEJERO**

**LIC. ARTURO GREGORIO PEÑA OROPEZA.**

**CONSEJERO PONENTE**

**M.D. BENEDICTO DE LA CRUZ LÓPEZ.**

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**M.A.J. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

***BDL/jdje***

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, LA SUSCRITA M.A.J. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, **CERTIFICO:** QUE ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DÍA DE HOY POR EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL EXPEDIENTE **RR/655/2010** INTERPUESTO EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA. LO ANTERIOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, **CONSTE.**